

Msc. Hilario Alcivar Vera Santos
P R E S I D E N T E
www.anconcito.gob.ec



RENDICIÓN DE CUENTAS 2025
INFORME PRELIMINAR 2025
RESPONSABLE EVENTO RENDICIÓN DE CUENTAS
Ing. Jorge Jhalmar Suárez Reyes– Técnico de planificación
y dirección estratégica.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO**

**INFORME DE PRELIMINAR DE RENDICIÓN DE CUENTAS
PERÍODO 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE 2025**



Barrio: Gonzalo Chávez Uquillas, Av.
Principal
Diagonal al Centro de Salud Anconcito



042-946-022



juntaparroquialanconcito@yahoo.es

Msc. Hilario Alcivar Vera Santos
P R E S I D E N T E

www.anconcito.gob.ec



RENDICIÓN DE CUENTAS 2025

INFORME PRELIMINAR 2025

RESPONSABLE EVENTO RENDICIÓN DE CUENTAS
Ing. Jorge Jhalmar Suárez Reyes– Técnico de planificación
y dirección estratégica.

NIVEL DE GOBIERNO: PARROQUIAL

Provincia: Santa Elena
Cantón: Salinas
Parroquia: Anconcito
Dirección: Barrio Gonzalo Chávez Uquillas
Correo electrónico institucional: juntaparroquialanconcito@yahoo.es
Página web: <https://anconcito.gob.ec/>
Página Facebook: GAD Parroquial Rural de Anconcito
Teléfonos: 042946022
RUC: 0968551090001

AUTORIDADES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO

Msc. Hilario Alcívar Vera Santos
Presidente



Sra. Isabel Clemente Figueroa
Vicepresidenta



Lcda. Antonia de la Cruz Baque
Vocal principal



Sra. Nubia Rodríguez Tumbaco
Vocal principal



Sr. Gustavo Adolfo Flores Piguave
Vocal principal



Barrio: Gonzalo Chávez Uquillas, Av.
Principal
Diagonal al Centro de Salud Anconcito



042-946-022



juntaparroquialanconcito@yahoo.es

Msc. Hilario Alcivar Vera Santos
P R E S I D E N T E

www.anconcito.gob.ec



RENDICIÓN DE CUENTAS 2025

INFORME PRELIMINAR 2025

RESPONSABLE EVENTO RENDICIÓN DE CUENTAS
Ing. Jorge Jhalmar Suárez Reyes– Técnico de planificación
y dirección estratégica.

Comisión Rendición de Cuentas

Ing. Jorge Jhalmar Suárez Reyes

**ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL INFORME
DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2025 A LA
COMUNIDAD DE MANERA FISICA Y DIGITAL
TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL
FACEBOOK, ZOOM, YOUTUBE.**

Técn. Lucy González Piguave
Sr. Juan Daniel Vera Pancho y
Sr. Leonardo Vera Suquilanda
Lic. Darwin Menéndez Suárez
Ing. Anthony Limón Orrala
Lic. Andreina Espinal Alarcón

**MAESTROS DE CEREMONIA
COMISIÓN AUDIOVISUAL
COMISIÓN AUDIOVISUAL
COMISIÓN PROTOCOLO Y LOGISTICA
COMISIÓN PROTOCOLO Y LOGISTICA
COMISIÓN DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN**

**Responsables del proceso de rendición de cuentas y del registro del informe de
rendición de cuentas en el sistema.**

Ing. Blanca Avelino González, Tesorera GAD Parroquial Anconcito.

Fecha de designación: Viernes 13 de febrero del 2026 y como responsable de la rendición
de cuentas y Registro del Informe, mediante resolución Administrativa N. ° **RESOLUCIÓN
ADM- GADPRA-2026-N°013.**

Correo electrónico: planificacion-direccionestraegica@anconcito.gob.ec

Teléfonos: 0939339620

Correo electrónico: tesoreria@anconcito.gob.ec

Teléfonos: 0991156447

Asistencia Técnica

Personal del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Santa Elena.
Dirección: Av. Carlos Espinoza Larrea entre Av. 5 y 6 – Edificio Centro de Atención
Ciudadana



Barrio: Gonzalo Chávez Uquillas, Av.
Principal
Diagonal al Centro de Salud Anconcito



042-946-022



juntaparroquialanconcito@yahoo.es



Teléfono: 043728898

ANTECEDENTES

La rendición de cuentas es un proceso mediante el cual las autoridades y responsables de la gestión pública cumplen con su deber de informar, explicar y responder ante la ciudadanía sobre las decisiones adoptadas, el uso de los recursos públicos y los resultados obtenidos.

Constitución de la República del Ecuador Art. 297.- Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público.

A continuación algunos artículos de la Ley Orgánica De Participación Ciudadana:

Art. 89.- Definición.- Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos

Art. 91.- Objetivos.- La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos:

1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública;
2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos;
3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y,
4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.

Art. 95.- Periodicidad.- La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley.

Concordancias:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, Arts. 96

Ley Orgánica de Participación Social Art. 90.- Sujetos obligados. - Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o



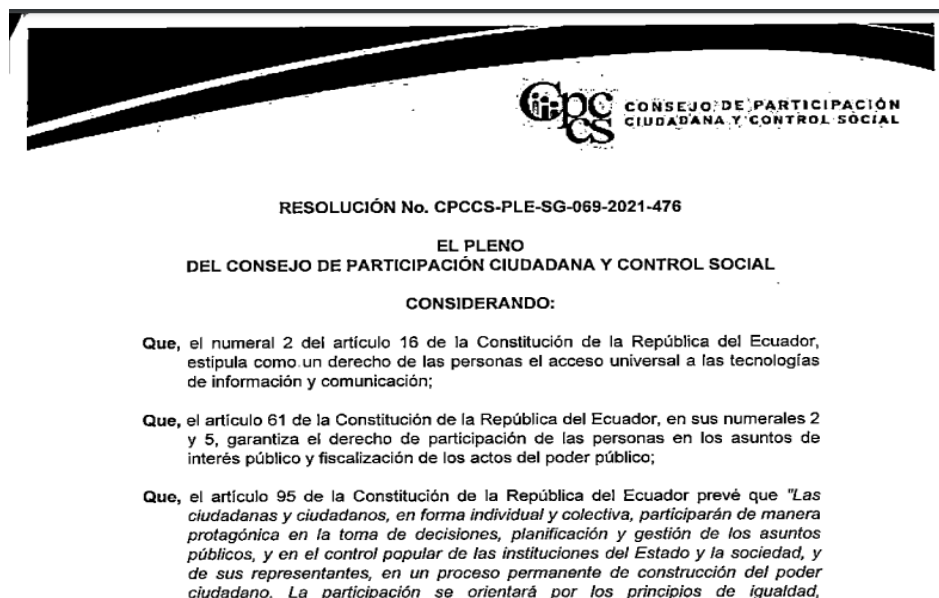


personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores Página 4 de 13 públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL Art. 70.- Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural.- v) Presentar a la junta parroquial rural y a la ciudadanía en general un informe anual escrito, para su evaluación a través del sistema de rendición de cuentas y control social, acerca de la gestión administrativa realizada, destacando el cumplimiento e impacto de sus competencias exclusivas y concurrentes, así como de los planes y programas aprobadas por la junta parroquial, y los costos unitarios y totales que ello hubiera representado; y,

El informe de Rendición de Cuentas de las Instituciones y entidades del sector público, será anual y comprenderá el período de gestión del año fiscal, es decir, del 1 de enero al 31 de diciembre, de acuerdo a la Resolución CPCCS-07-259-2013.

Mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de fecha 10 de marzo del 2021, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social procede a la reactivación del proceso de rendición de cuentas.



Mediante Resolución RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030 28-01-2026 de fecha 28 de enero del 2026, donde se aprueba el reglamento para la implementación del proceso de rendición de cuentas del periodo fiscal 2025 para todos los sujetos obligados a rendir cuentas, en los siguientes términos:





#CiudadanosComoTú

RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030
28-01-2026

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y CONTROL SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 61 contempla entre los derechos de participación: "(...) 2. Participar en los asuntos de interés público (...)");
- Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 82, prevé que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 83, establece que: "(...) 11. Asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad, de acuerdo con la ley (...)");
- Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 95 dispone que: "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria";
- Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 100, determina que: "En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: (...) 4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social. (...)");
- Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 204 determina que: "El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación. La Función de Transparencia y Control Social promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que prestan

DO/GG

CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030/28-01-2026

Página 1 de 8

Quito: Avenida Amazonas N35-181 y Japón. PBX (593-2) 395 7210
www.cpccs.gob.ec

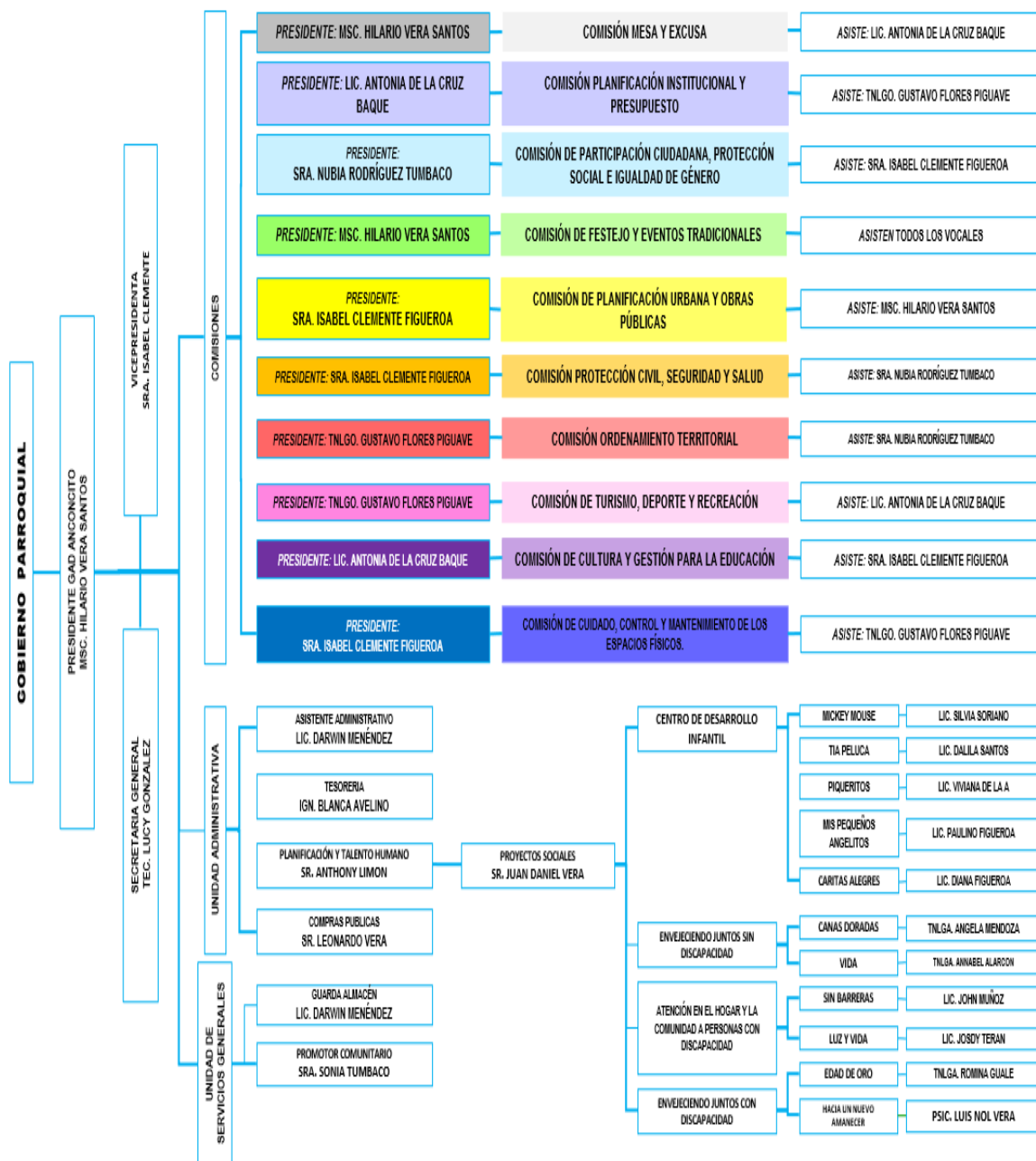




ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

A continuación, el detalle mediante el Organigrama Institucional del Gobierno Parroquial Rural de Anconcito.

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL GAD PARROQUIAL RURAL ANCONCITO





MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL

Art. 1.- MISIÓN. - La misión institucional del Gobierno Parroquial Rural de Anconcito es: Ser una institución eficiente mediante el accionar de todos los servidores públicos que conforman el gobierno autónomo descentralizado parroquial rural de Anconcito, de manera organizada en la que se incluya la participación de la ciudadanía y los diferentes niveles de gobiernos cuya participación es promover un desarrollo productivo generando oportunidades y progreso, mediante los componentes establecidos en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial, que busca el mejoramiento de la parroquia Anconcito.

Art. 2.- VISIÓN. - La visión institucional del Gobierno Parroquial Rural de Anconcito es: Hasta el 2027 el gobierno autónomo descentralizado parroquial rural de Anconcito será un referente parroquial, caracterizada por su transparencia en la gestión que realizará a sus habitantes, cuyo accionar permitirá fortalecer su verdadera identidad, como institución promoverá el desarrollo socioeconómico productivo, desarrollo sociocultural, desarrollo turístico y el cuidado al medio ambiente, mejorando así la calidad de vida de los ciudadanos de la parroquia de Anconcito.

COMPETENCIAS EXCLUSIVAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL.

Art.65 COOTAD. - Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

- a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;
- c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;
- d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;
- e) Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno;
- f) Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base;
- g) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias
- h) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos





El Informe Preliminar de Rendición de Cuentas 2025

“GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO”

Es la carta de navegación que orientara e informara a toda la ciudadanía sobre los proceso de cambio progresivo de las condiciones y la situación contractual de la gestión y administración de nuestra institución, mediante la situación viable, posible y deseada según lo concertado en una visión compartida de desarrollo, mediante los 5 Ejes Programáticos formulados y establecidos en competencias en lo proyectados por parte de este Gobierno local para el año 2025, y que beneficiaron a la comunidad soberanamente bajo del criterio realizado en nuestro presupuesto participativo del año 2025.

- ✓ Sistema Biofísico
- ✓ Sistema Socio Cultural
- ✓ Sistema Económico productivo
- ✓ Sistema Asentamientos Humanos
- ✓ Sistema Político Institucional

Estos cinco sistemas programados, unidos en una estrategia de desarrollo sostenible, trazan los lineamientos de política que permiten avanzar hacia la construcción de un Gobierno Parroquial más equitativo, con bienestar y desarrollado. Cada eje programático plantea objetivos específicos guiados hacia el alcance de estos dos grandes pilares “GESTION Y RESULTADOS”.

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

COOTAD. Art. 67.- Atribuciones de la junta parroquial rural. - A la junta parroquial rural le corresponde:

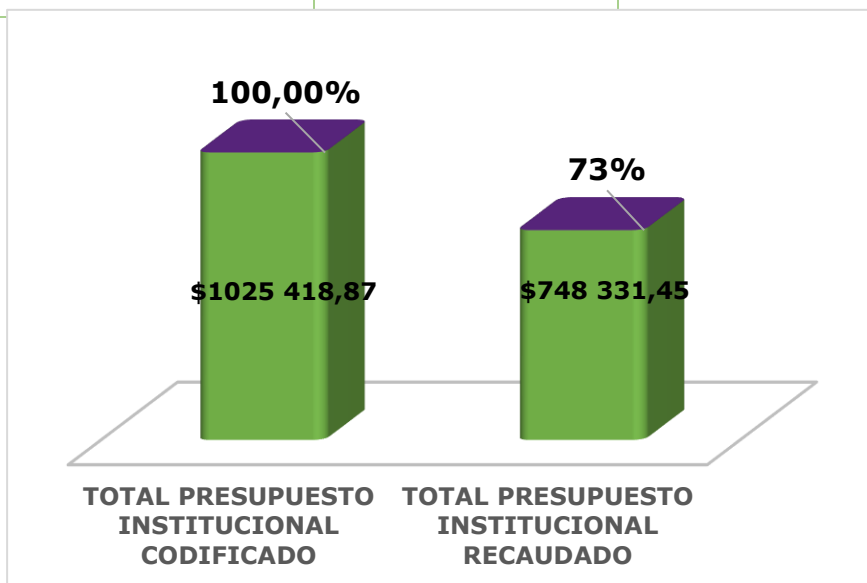
c) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, que deberá guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos de la parroquia rural en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas.

El Gobierno Parroquial de Anconcito mediante los procesos respectivos de Presupuesto Participativo expone el monto total y las asignaciones al gasto corriente y gasto de inversión según la planificación de los proyectos establecidos en el Plan Operativo Anual.



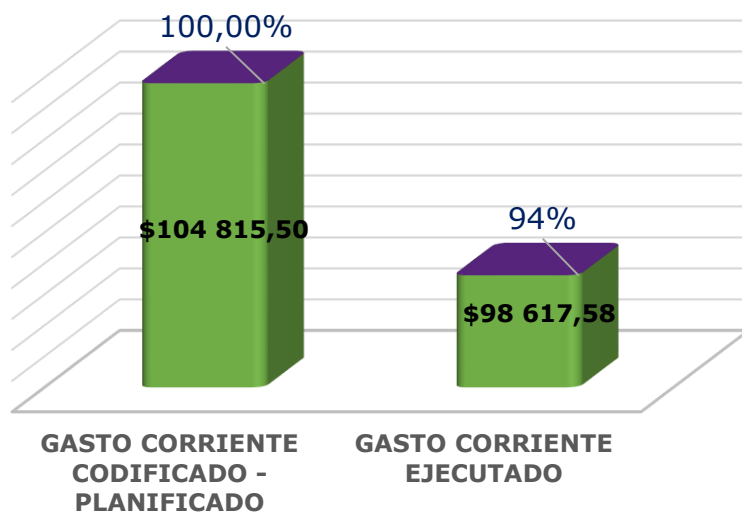


DETALLE	MONTO	PORCENTAJE
TOTAL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL CODIFICADO	\$ 1'025.418,87	100%
TOTAL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL RECAUDADO	\$ 748.331,45	73%
GASTO CORRIENTE CODIFICADO	\$ 104.815,50	100%
GASTO DE INVERSIÓN CODIFICADO	\$ 920.603,37	100%
GASTO CORRIENTE DEVENGADO	\$ 98.617,58	94%
GASTO DE INVERSIÓN DEVENGADO	\$ 688.174,18	75%

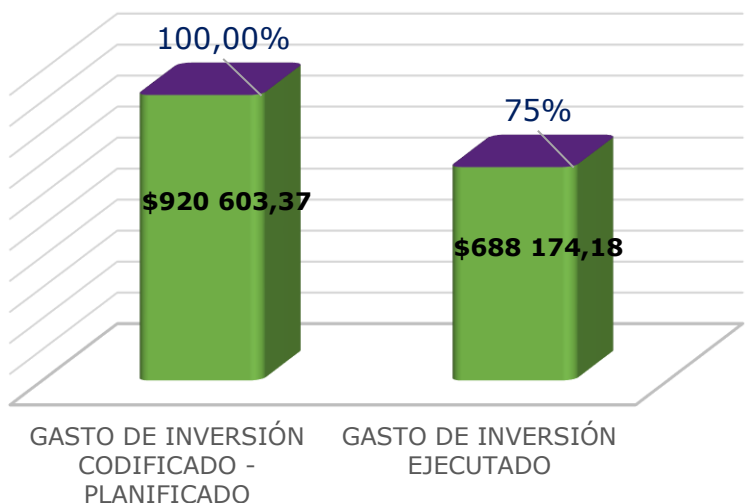


El monto anual estimado en el año 2025, para el Gobierno Parroquial fue de \$ 1'025.418,87 y que según el COOTAD Art. 198.- Destino de las transferencias.- Las transferencias que efectúa el Gobierno Central a los Gobiernos Autónomos descentralizados podrán financiar hasta el treinta por ciento (30%) de gastos permanentes, y un mínimo del setenta por ciento (70%) de gastos no permanentes necesarios para el ejercicio de sus competencias exclusivas con base en la planificación de cada Gobierno Autónomo Descentralizado.





Por lo tanto, el Gasto Corriente Codificado para el ejercicio 2025 fue de **\$ 104.815,50** sin embargo, el Gasto Corriente Devengado fue de **\$ 98.617,58**



El Gasto de inversión Codificado fue de **\$ 920.603,37** pero el gasto de inversión devengado fue de **\$ 688.174,18**

Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial - PDyOT
(Matriz alineación Matriz alineación PDyOT con PND 2024- 2025)

CUMPLIMIENTO DE METAS PDOT POR COMPETENCIAS

Considerando las competencias del GAD Parroquial establecidas en el COOTAD, Art. 65, y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, existe un total de





inversión de \$241.504,25 distribuido según las metas. En la siguiente tabla constan los valores y porcentajes en cada meta.

SISTEMA	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO EJECUTADO	SALDO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
BIOFÍSICO	\$6 500,00	\$5 902,25	\$597,75	90,80%
ASENTAMIENTOS HUMANOS	\$36 624,01	\$23 881,74	\$12 698,35	65,21%
SOCIO CULTURAL	\$128 929,65	\$104 644,61	\$24 264,68	81,16%
ECONOMICO PRODUCTIVO	\$16 636,52	\$13 230,75	\$3 405,77	79,53%
POLÍTICO INSTITUCIONAL	\$52 814,07	\$41 909,87	\$11 002,21	79,35%
TOTAL	\$241 504,25	\$189 569,22	\$51 968,76	84,47%

RENDICIÓN DE CUENTAS 2025

Transparencia que informa, gestión que transforma



G.A.D. PARROQUIAL RURAL
Anconcito



Hilario Vera Santos
PRESIDENTE



PRESUPUESTO TOTAL
\$241.504,25



EJECUTADO
\$189.569,22



EJECUCIÓN PROMEDIO
78,43%



COMPROMISO
Trabajamos por el bienestar de nuestra comunidad con transparencia y eficiencia.

RESULTADOS POR COMPONENTES



■ PRESUPUESTADO ■ EJECUTADO ○ % DE AVANCE

¿QUÉ ES LA RENDICIÓN DE CUENTAS?
Es un proceso mediante el cual informamos a la ciudadanía sobre el uso de los recursos públicos, los resultados alcanzados y el impacto de nuestra gestión durante el período 2025.

NUESTROS PRINCIPIOS



TRANSPARENCIA
Actuamos con claridad y responsabilidad.



EFICIENCIA
Usamos bien los recursos públicos



PARTICIPACIÓN
Tu voz construye nuestra gestión



RESULTADOS
Gestión que genera bienestar y desarrollo



Barrio: Gonzalo Chávez Uquillas, Av. Principal
Diagonal al Centro de Salud Anconcito



042-946-022



juntaparroquialanconcito@yahoo.es



EJECUCIÓN DE PROYECTOS POR METAS

Para la ejecución de los proyectos según las metas del PDOT, se ha considerado los proyectos priorizados en el presupuesto participativo y posterior Plan Operativo Anual.

PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Art. 1 DE LA LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA. - Objeto y Ámbito. - Determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría...

Art. 7.- Sistema Nacional de Contratación Pública SNCP.- El Sistema Nacional de Contratación Pública (SNCP) es el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las Entidades Contratantes. Forman parte del SNCP las entidades sujetas al ámbito de esta Ley.

Art. 8.- Órganos competentes. - El Servicio Nacional de Contratación Pública junto con las demás instituciones y organismos públicos que ejerzan funciones en materia de presupuestos, planificación, control y contratación pública, forman parte del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el ámbito de sus competencias.

Dentro del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025, el GAD Parroquial de Anconcito proyectó inicialmente la gestión de un total de **(5) procesos bajo régimen común y ferias inclusivas**. Al contrastar esta planificación con la operatividad institucional del periodo 2025, se observa que se publicaron efectivamente **(102) procedimientos (incluyendo 84 procesos de ínfima cuantía)**, dentro del ejercicio analizado, se determina que la gestión de contratación pública superó significativamente las metas mínimas establecidas a inicios de año. Este incremento se sustenta principalmente en la ejecución efectiva de procesos de Catálogo Electrónico y la atención inmediata de necesidades mediante Ínfimas Cuantías, logrando cubrir con éxito todas las adquisiciones previstas y adicionales necesarias para la parroquia.

A continuación, se muestra un resumen de todas las contrataciones realizadas por el GAD, durante el año 2025:





TIPO DE PROCESOS	CANTIDAD	MONTO
Ínfima Cuantía	85	\$ 110.726,73
Catálogo Electrónico	14	\$ 9.973,48
Subasta Inversa Electrónica	0	\$ 0
Consultoría Contratación Directa	0	\$0
Menor Cuantía	2	\$46.421,17
Menor Cuantía de servicios	1	\$21.000,00
Feria Inclusiva	1	\$136.768,50
TOTAL	103	\$324.889,88

LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PAG. WEB DE LA INSTITUCIÓN:

<https://anconcito.gob.ec/>

PREGUNTAS ORIENTADORAS:

1. ¿Qué resultados se lograron con la gestión de [proceso/área]? (Identifica los logros concretos)
2. ¿Cómo se compara el resultado de este período con el anterior? (Analiza tendencias y avances)
3. ¿Cuáles fueron los principales desafíos o obstáculos que se encontraron en la gestión? (Identifica áreas de mejora)
4. ¿Cómo se midieron los resultados y cuál fue el impacto de la gestión? (Evalúa el impacto de la gestión)

Nota: No existieron pregunta por parte de la ciudadanía se realizó una consulta ciudadana y mesa de trabajo sobre rendición de cuentas 2025 el día 24 de marzo del 2026 y de igual manera no se recibió ninguna pregunta de la asamblea local.

ENTREGA DE ANÁLISIS DEL INFORME PRELIMINAR.

La Asamblea Local de participación ciudadana deberá cumplir con lo que dictamina la Resolución No. **CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de fecha 10 de marzo del 2021**, en su art.- 8 Participación ciudadana. -donde realizarán el análisis del Informe Preliminar para el evento de rendición de cuentas con los actores locales y ciudadana, así como también conformarán las mesas temáticas; debiendo **entregar dicho informe con un mínimo de 15 días de anticipación, en horarios de atención del GAD Anconcito.**

EVENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2025.

La programación para el evento de rendición de cuentas 2025, se lo realizará el día viernes 29 de mayo del 2026, a partir de las 16:00, en la Sala de Arte del GAD Parroquial Rural de



Msc. Hilario Alcivar Vera Santos
P R E S I D E N T E

www.anconcito.gob.ec



RENDICIÓN DE CUENTAS 2025

INFORME PRELIMINAR 2025

RESPONSABLE EVENTO RENDICIÓN DE CUENTAS
Ing. Jorge Jhalmar Suárez Reyes– Técnico de planificación
y dirección estratégica.

Anconcito, de manera presencial y mediante plataforma VIRTUAL FACEBOOK LIVE y YOUTUBE LIVE; siguiendo las disposiciones emitidas por el pleno del Consejo de Participación ciudadana y Control Social que en su resolución. **CPCCS-PLS-SG-069-2021-476 de fecha 10 de marzo del 2021.**

Elaborado en el departamento de Planificación en conjunto con el equipo técnico y comisiones mixtas desde el **10 de abril del 2026 y pre sentado el 20 de abril del 2026** cumpliendo con el **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ESTABLECIDOS PARA EL EVENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2025**, y su posterior ejecución de este; cumpliendo los procesos ante los entes mencionados.

APROBADO POR:	REALIZADO POR:
<p>Msc. Hilario Vera Santos Presidente GAD Anconcito</p>	<p>Ing. Jorge Jhalmar Suárez Reyes Técnico de Planificación Y Dirección Estratégica – Responsable de rendición de cuentas</p>



Barrio: Gonzalo Chávez Uquillas, Av.
Principal
Diagonal al Centro de Salud Anconcito



042-946-022



juntaparroquialanconcito@yahoo.es